



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26 DIC. 2024 12-28

RESOLUCION N° 251-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 23 de diciembre del 2024

VISTOS:

La Resolución N° 195-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 795-2024-MDJM/OGPPDI, recepcionado con fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 2200-2024-MDJM-OGAF-ORH, recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 195-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, se reconoció en el artículo primero de la citada resolución, la deuda de crédito devengado a favor de la señora Lorena Betsy Roca Giraldo en calidad de hija de la cesante Alejandrina Juana Benites, por el importe de S/ 5,610.00 Soles, por concepto de subsidio por fallecimiento, el mismo que ya fue debidamente pagado;

Que, asimismo, en el artículo segundo de la resolución mencionada en el párrafo precedente, se reconoció la deuda de crédito devengado a favor de la señora Lorena Betsy Roca Giraldo en calidad de hija de la cesante Alejandrina Juana Benites, por el importe de S/ 16,551.00 Soles, por concepto de liquidación de beneficios sociales, el cual se encuentra pendiente de pago;

Que, dentro de ese contexto, en lo concerniente al importe por concepto de liquidación de beneficios sociales, mediante el Informe N° 2171-2024-MDJM-OGAF-ORH, recepcionado con fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos advirtió que habiendo revisado la emisión de la CCP N° 3584, el clasificador no correspondía al concepto del importe a pagar, motivo por el cual solicitó que se realice la rebaja de la CCP N° 3584 correspondiente al clasificador 21.41.16 y a su vez que habiliten presupuesto en el clasificador 21.51.11, por el importe de S/ 14,821.00 Soles y de ser el caso emitir la CCP, a fin de continuar con el trámite de pago correspondiente;

Que, en atención a ello, a través del Memorando N° 795-2024-MDJM/OGPPDI, recepcionado con fecha 28 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional procedió a realizar la rebaja de la CCP N° 3584 e informó que lo solicitado sería posible de ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, conforme se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 7251, por el concepto de laudo de los beneficios sociales, por el importe de S/ 14,821.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto a certificar
2.1.51.11 Laudo arbitral (beneficios sociales)	S/ 14,821.00
Monto total	S/ 14,821.00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 2200-2024-MDJM-OGAF-ORH, recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que se procedió con la emisión de la CCP N° 7251, por el importe de S/ 14,821.00 Soles, modificándose el concepto del clasificador N° 2.151.11, por lo que remite lo actuado a efectos de continuar con el proceso de pago;

Que, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y ante la modificación de la certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la señora Lorena Betsy Roca Giraldo en calidad de hija de la cesante Alejandrina Juana Benites, corresponde modificar el segundo primero de la Resolución N° 195-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de septiembre de 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 78° del nuevo R.O.F, concordante con lo expuesto en artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución N° 195-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de septiembre de 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la deuda a favor de la señora **LORENA BETSY ROCA GIRALDO** en calidad de hija de la cesante Alejandrina Juana Giraldo Benites, identificada con DNI N° 41844967, el importe de S/ 14,821.00 Soles, correspondiente a un pago parcial por concepto de liquidación de beneficios sociales, aprobado por Resolución N° 051-2022-MDJM-GA/SGRH, monto sujeto a las retenciones y descuentos de ley; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución N° 195-2024-MDJM-OGAF, de fecha 23 de septiembre de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la señora **LORENA BETSY ROCA GIRALDO** y a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas